

1. TITULO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA LA REALIZACION DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE SUELOS, CONCRETOS, AGREGADOS Y MEZCLAS ASFÁLTICAS REQUERIDOS PARA LOS PROYECTOS QUE ACTUALMENTE DESARROLLA LA SECRETARÍA DE HÁBITAT E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política señala que: «Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por medio del artículo 311 de la Constitución Política, los Municipios «... como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes».

El artículo 3 de la ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El Concejo Municipal de Tuluá, a través del artículo 19 del Acuerdo Municipal No. 01 del trece (13) de abril de 2024 señala que:

«Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo para el municipio de Tuluá periodo 2024 - 2027 ‘Para ser felices’ faculta el alcalde “(...) para celebrar los contratos o convenios con entidades públicas o privadas que se requieren para la ejecución del presente Plan de Desarrollo, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 y sus decretos reglamentarios cumpliendo los principios de celeridad, eficacia, publicidad, transparencia y objetividad. A excepción de las actuaciones que versen sobre cesión de bienes inmuebles para lo cual deberá agotar el procedimiento establecido en la Ley 136 de 1994».

La Administración Municipal, a través de la secretaría de Hábitat e Infraestructura, en conformidad con los principios de transparencia y responsabilidad de la contratación, estipulados en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, y la normatividad vigente que rige al municipio de Tuluá, pretende llevar a cabo el presente proceso de contratación.

En las políticas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 «Para ser felices» se incluyen programas que requieren mayor atención, priorización e inversión, toda vez que benefician a todas las comunidades, fundamentalmente las vulnerables, de especial protección y las de bajos recursos, al mejorar sus condiciones de vida. Con la ejecución de los proyectos relacionados con dichos programas se pretende que los impactos económicos, sociales y culturales que resulten de estos, traigan progreso y desarrollo para el municipio.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con las competencias asignadas a la Secretaría de Hábitat e Infraestructura del Municipio de Tuluá, relacionadas con la formulación, estructuración, construcción, mejoramiento, rehabilitación,

mantenimiento, supervisión e interventoría de proyectos de infraestructura pública, se hace indispensable contar con el apoyo de un laboratorio especializado que preste los servicios de realización de ensayos de laboratorio de suelos, requeridos para garantizar la adecuada caracterización geotécnica de los terrenos y el control de calidad de los materiales empleados en las diferentes obras que adelanta la Administración Municipal.

La ejecución de proyectos de infraestructura demanda la obtención de información técnica confiable sobre las propiedades físicas, mecánicas e hidráulicas de los suelos y de los materiales utilizados en las obras civiles, toda vez que estos resultados constituyen la base para la elaboración y validación de estudios y diseños, la definición de alternativas de cimentación, el dimensionamiento estructural, la evaluación de la capacidad portante, el análisis de estabilidad y el control de calidad durante las etapas de construcción, garantizando que las obras cumplan las especificaciones técnicas, los criterios de seguridad, funcionalidad, estabilidad y vida útil previstos en la normatividad vigente.

En desarrollo de las actividades propias de la Secretaría, permanentemente surgen requerimientos de ensayos de laboratorio asociados a proyectos de construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de vías, espacios públicos, edificaciones, obras de urbanismo, obras de mitigación del riesgo y demás intervenciones de infraestructura, así como aquellos necesarios para la revisión de estudios y diseños, la atención de contingencias técnicas y el ejercicio de la supervisión e interventoría de contratos de obra.

Los ensayos de laboratorio de suelos permiten establecer, entre otros aspectos, la clasificación de los materiales, contenido de humedad, límites de Atterberg, granulometría, densidad, compactación, capacidad de soporte (CBR), resistencia al corte, consolidación, permeabilidad, resistencia a la compresión y demás parámetros geotécnicos exigidos por las Normas Técnicas Colombianas (NTC), las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, la normativa técnica vigente y las especificaciones particulares de cada proyecto.

La disponibilidad de estos resultados resulta determinante para la toma de decisiones técnicas durante todas las etapas de los proyectos, permitiendo prevenir riesgos asociados a fallas estructurales, asentamientos diferenciales, inestabilidad de taludes, deformaciones excesivas, pérdida de capacidad portante y demás patologías que puedan comprometer la seguridad de las obras, la adecuada inversión de los recursos públicos y la protección de la vida e integridad de la comunidad beneficiaria.

Ahora bien, la Secretaría de Hábitat e Infraestructura no cuenta dentro de su estructura administrativa con un laboratorio de suelos propio, ni dispone de equipos especializados, personal profesional y técnico, instalaciones, instrumentos calibrados, sistemas de aseguramiento de la calidad y capacidad operativa que permitan ejecutar directamente los ensayos requeridos, circunstancia que imposibilita atender esta necesidad con recursos propios.

Así mismo, la naturaleza de los proyectos que desarrolla la Secretaría hace que la demanda de los ensayos no pueda determinarse de manera exacta al momento de la planeación contractual, debido a que su cantidad, tipo, frecuencia y oportunidad dependen de factores tales como el avance de las obras, las condiciones geológicas encontradas en campo, las necesidades derivadas de ajustes a los diseños, los requerimientos formulados por las interventorías y supervisiones, así como de nuevos proyectos que sean priorizados durante la vigencia.

Por lo anterior, la modalidad de contratación por monto agotable constituye el mecanismo idóneo para satisfacer la necesidad institucional, toda vez que permite solicitar al contratista únicamente los ensayos efectivamente requeridos durante la ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades reales de la entidad y hasta agotar la disponibilidad presupuestal destinada para tal fin. Esta modalidad garantiza el uso eficiente de los recursos públicos, evita la contratación de cantidades innecesarias de servicios, proporciona flexibilidad administrativa y asegura la continuidad de los procesos técnicos asociados a los diferentes proyectos de infraestructura.

En consecuencia, resulta procedente adelantar un proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE SUELOS, CONCRETOS, AGREGADOS Y MEZCLAS ASFÁLTICAS REQUERIDOS PARA LOS PROYECTOS QUE ACTUALMENTE DESARROLLA LA SECRETARÍA DE HÁBITAT E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ", con el fin de garantizar la disponibilidad permanente de servicios especializados de laboratorio que permitan respaldar técnicamente los procesos de planeación, diseño, ejecución, supervisión e interventoría de las obras públicas, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de las intervenciones, la correcta inversión de los recursos públicos y la satisfacción de los fines esenciales del Estado.

La presente contratación se encuentra enmarcada en los principios de planeación, responsabilidad, economía, eficiencia, transparencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, atendiendo la obligación de la Entidad de estructurar procesos contractuales que permitan satisfacer oportunamente las necesidades del servicio y garantizar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Secretaría de Hábitat e Infraestructura del Municipio de Tuluá.

3. INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

3.1 LINEA ESTRATEGICA	3. INFRAESTRUCTURA PARA EL HABITAT Y EL BUEN VIVIR
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DEL TRANSPORTE DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DURANTE EL CUATRENIO
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	Red vial terciaria en buen estado
3.4 SECTOR	24. TRANSPORTE
3.5 PROGRAMA	2402. INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
3.6 PRODUCTO	3.6.1.5 - 2402113. VÍA URBANA CONSTRUIDA
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	3.6.1.5.1 - 240211300. VÍA URBANA CONSTRUIDA
3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	4 Kilometros

3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS

No. Registro BPIM	2024768340014
Nombre Proyecto	Mejoramiento de la conexión vial en la zona urbana y rural del municipio de Tuluá. Tuluá
No. Certificado de Registro de Proyectos	2026.0927
Fecha del Certificado de Registro de Proyectos	Veintiuno (21) Agosto de 2026
Valor Del Certificado De Registro de Proyectos	\$ 60.000.000
3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	Realizar ensayos de laboratorio para control de calidad de materiales en obras de construcción

3.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número	2026.1443
Fecha	Veintiuno (21) Agosto de 2026
Valor	\$ 60.000.000

4. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	☐	Funcionamiento	☒
Otros	☐	Cual	

5. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Secretaría de Hábitat e Infraestructura.

6. TIPO DE CONTRATO:

[Handwritten signature]

☐ Contrato de consultoría

☐ Contrato de obra (Sin pliego tipo)

☐ Contrato de interventoría (Sin pliego tipo)

☐ Contrato de suministro

☐ Contrato de compraventa

☒ Contrato de prestación de servicios

☐ Seguros

☐ Otro

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA LA REALIZACION DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE SUELOS, CONCRETOS, AGREGADOS Y MEZCLAS ASFÁLTICAS REQUERIDOS PARA LOS PROYECTOS QUE ACTUALMENTE DESARROLLA LA SECRETARÍA DE HÁBITAT E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

7.1 ALCANCE DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
El Municipio requiere contratar servicios técnicos de laboratorio y ensayos especializados para la realización de estudios geotécnicos, análisis y caracterización de materiales, ensayos de laboratorio e interpretación técnica de resultados, con el propósito de obtener información confiable que sirva como soporte técnico para la estructuración, formulación y ejecución de proyectos de inversión pública adelantados por la Secretaría de Hábitat e Infraestructura del Municipio de Tuluá.

Lo anterior tiene como propósito obtener información técnica confiable sobre las condiciones físicas, mecánicas y de comportamiento de los suelos y materiales objeto de análisis, permitiendo soportar la elaboración de estudios, diseños, informes técnicos, recomendaciones geotécnicas y demás documentos requeridos para la adecuada estructuración de proyectos de infraestructura.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar, cuando sea requerido por la Entidad, actividades relacionadas con la toma de muestras, realización de apiques, sondeos, ensayos de laboratorio de suelos, agregados, concretos, asfaltos, análisis de materiales, control de calidad, elaboración de informes técnicos y demás actividades afines a la naturaleza del contrato, conforme a los requerimientos efectuados por la supervisión.

En virtud de lo anterior, el contratista deberá garantizar la ejecución integral de los servicios contratados, suministrando el personal profesional y técnico idóneo, la infraestructura, el laboratorio, los equipos, herramientas, transporte, insumos y demás recursos necesarios para la adecuada prestación del servicio, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

FICHA TÉCNICA: Las características de los ítems a contratar son tal y como se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1.1	Toma de densidades de campo método cono y arena (mínimo 5 puntos)	UND	1
1.2	Límite de consistencia (LL,LP,IP Contracción lineal)	UND	1
1.3	% Humedad de los agregados	UND	1
1.4	Análisis granulométrico por tamizado	UND	1
1.5	Contenido de materia orgánica	UND	1
1.6	Gravedad especifica empleando picnómetro	UND	1
1.7	Equivalente de Arena	UND	1
1.8	% de caras Fracturadas	UND	1
1.9	Índice de aplanamiento y alargamiento	UND	1
2	% de absorción de agregados finos	UND	1

2.1	Diseño de pavimento	UND	1
2.2	Proctor modificado	UND	1
2.3	%CBR a muestras Remoldeada al grado de compactación mínimo, sometidos a 4 días	UND	1
2.4	Ensayo por perdida de sulfatos (solidez)agregado grueso-sulfato de sodio	UND	1
2.5	Ensayo por perdida de sulfatos (solidez)agregado fino - sulfato de sodio	UND	1
2.6	Ensayo por perdida de sulfatos (solidez)agregado grueso-sulfato de magnesio	UND	1
2.7	Ensayo por perdida de sulfatos (solidez)agregado fino - sulfato de magnesio	UND	1
2.8	Contenido de terrones de arcilla y partículas deleznales	UND	1
2.9	Desgaste máquina de los Ángeles (Gradación tipo A) 500 Revoluciones	UND	1
3	Desgaste máquina de los Ángeles (Gradación tipo A) 100 Revoluciones	UND	1
3.1	Ensayo de 10% de finos, evaluación de resistencia mecánica valor húmedo	UND	1
3.2	Extracción de muestras para ensayo de % de CBR inalterado (entre 1,5 y 2,0 metros)	UND	1
3.3	Ensayo de % de CBR (suelo fino y suelo Granular, según corresponda)	UND	1
3.4	Toma de cilindros de concreto en obra por parte del personal de INGETUL SAS, Laboratorio	UND	1
3.5	Curado y rotura de cilindros de concreto	UND	1
3.6	Toma de vigas de concreto en obra por parte del personal de INGETUL laboratorio	UND	1
3.7	Curado y rotura de viguetas a la flexión	UND	1
3.8	Diseño de mezclas de concreto f'c, Mr, resistencia requerida por el cliente	UND	1
MEZCLA ASFALTICAY PROSPECCION DE PAVIMENTOS			
3.9	Extracción de testigos de pavimentos asfálticos (mínimo 4 unidades)	UND	1
4	Toma de núcleos en mezcla asfáltica solo para espesores	UND	1
4.1	Extracción cuantitativa de asfalto en mezclas para pavimentos asfálticos (solo % asfalto)	UND	1
4.2	Gravedad especifica bulk y densidad de mezclas asfálticas compactadas (cuatro especímenes)	UND	1
4.3	Gravedad especifica máxima de mezclas asfálticas para pavimentos (Rice)	UND	1
4.4	Estabilidad y flujo de mezclas asfálticas en caliente empleando el aparato Marshall, (cuatro especímenes)	UND	1
4.5	Análisis granulométrico de los agregados extraídos de mezcla asfáltica	UND	1
COSTO PARA EL ALQUILER DE FORMALETAS DE DIAMETRO DE 4*8"			
4.6	Cilindros plásticos pequeñas de 4*8" (por día calendario)	UND	1
4.7	Cilindros plásticos pequeñas de 4*8" (por semana)	UND	1
4.8	Cilindros plásticos pequeñas de 4*8" (por mes)	UND	1
COSTO PARA EL ALQUILER DE FORMALETAS PARA TOMA DE VIGAS A LA FLEXION			
4.9	Viga metálica por día	UND	1

5	Viga metálica por semana	UND	1
5.1	Viga metálica por mes	UND	1
5.2	Transporte dentro del perímetro urbano	UND	1

NOTA: La Entidad establece la presente ficha técnica con el fin de contar con un catálogo de ensayos y servicios especializados que podrán ser requeridos durante la ejecución contractual, de acuerdo con las necesidades derivadas de los proyectos que adelante la Secretaría de hábitat e infraestructura. La inclusión de los ítems no implica obligación de ejecución de todos ellos, sino la posibilidad de requerirlos conforme a las necesidades reales de la Entidad durante la vigencia del contrato.

7.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL/LA CONTRATISTA: DERECHOS:

1). Recibir oportunamente el pago en la forma estipulada en el presente estudio y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante su vigencia. 2). Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del presente estudio y sanción para quien los vulnere. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1) Realizar directamente los ensayos de laboratorio de suelos, concretos, agregados y mezclas asfálticas requeridos por la Secretaría. 2) Ejecutar los ensayos de acuerdo con las normas técnicas y procedimientos vigentes aplicables a cada material. 3) Garantizar la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para atender oportunamente las solicitudes de la Secretaría. 4) Garantizar la correcta recepción, identificación, manejo y trazabilidad de las muestras objeto de ensayo. 5) Entregar los resultados e informes de laboratorio de manera oportuna, clara y técnicamente sustentada. 6) Garantizar que los equipos utilizados para los ensayos se encuentren en adecuadas condiciones de funcionamiento y calibración. 7) Atender las observaciones y solicitudes de aclaración realizadas por el supervisor frente a los resultados entregados. 8) Ejecutar únicamente los ensayos previamente solicitados y autorizados por el supervisor, conforme a las cantidades y valores establecidos en el contrato. 10) Mantener la confidencialidad y custodia de la información, muestras y resultados relacionados con los proyectos del Municipio. 11) Presentar oportunamente los soportes y documentos requeridos para la facturación y pago de los servicios efectivamente prestados. 12) Cumplir las demás instrucciones impartidas por el supervisor que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio en desarrollo de la Aceptación de Oferta tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1). Exigir a EL/LA CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2). Pagar oportunamente a EL/LA CONTRATISTA los valores que se establecen en el presente CONTRATO. 3). Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. 4). Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al Municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5). Actualizar o revisar los precios o adoptar las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero de la presente contratación, previo informe del supervisor sobre la ocurrencia de tales hechos. 6). Adelantar las acciones conducentes a obtener indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión de la contratación. 7). Repetir contra los servidores públicos, EL/LA CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la contratación.

7.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

7.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

Con el fin de garantizar la confiabilidad, exactitud y validez técnica de los resultados de los ensayos objeto del contrato, el proponente deberá acreditar que el laboratorio donde se ejecutarán las pruebas cuenta con los equipos e instrumentos requeridos para la realización de los ensayos solicitados por la Entidad.

Los equipos e instrumentos de medición que intervengan en la ejecución de los ensayos y cuya medición puedan afectar la validez de los resultados deberán contar con certificados vigentes de calibración y/o verificación, según corresponda a la naturaleza del equipo y al método de ensayo aplicable, expedidos por laboratorios que demuestren competencia técnica y garanticen la trazabilidad metrológica al Sistema Internacional de Unidades (SI).

La vigencia de los certificados deberá ser consistente con los intervalos de calibración establecidos por el fabricante, el sistema de gestión metrológica del laboratorio o los criterios técnicos aplicables a cada equipo, debiendo encontrarse vigente durante la ejecución de los ensayos contratados.

La Entidad podrá verificar, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, la disponibilidad de los equipos, la vigencia de los certificados de calibración y/o verificación, los registros de mantenimiento preventivo y correctivo, así como cualquier otra evidencia que permita comprobar la aptitud metrológica de los instrumentos utilizados para la prestación del servicio.

8. CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	811015	Ingeniería civil
2	811415	Control de calidad

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Breve justificación) FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

De conformidad con los principios de planeación y transparencia que rigen la contratación estatal en Colombia, y con el deber de la entidad de establecer el precio de referencia del mercado como insumo del presupuesto oficial estimado, se procedió a consultar a dos (2) laboratorios de suelos, pavimentos, concretos, materiales y asfaltos con presencia en el departamento del Valle del Cauca, con capacidad técnica y experiencia en la prestación de este tipo de servicios a entidades públicas.

Las cotizaciones fueron solicitadas y recibidas en el mes de julio de 2026, correspondientes a la vigencia presupuestal en curso. Los precios unitarios de referencia que se adoptan en el presente estudio resultan del promedio aritmético simple de los dos valores comerciales consultados, todos expresados con IVA del 19% incluido, metodología que garantiza razonabilidad económica y representatividad del mercado local.

ITEM	DESCRIPCION	UND	INGETUL S.A.S.	JUAN DE DIOS RESTREPO LARA	PROMEDIO
1.1	Toma de densidades de campo metodo cono y arena (minimo 5 puntos)	UND	\$ 77.350	\$ 89.000	\$ 83.175
1.2	Limite de consistencia (LL,LP,IP Contraccion lineal)	UND	\$ 41.650	\$ 65.000	\$ 53.325
1.3	% Humedad de los agregados	UND	\$ 14.280	\$ 20.000	\$ 17.140
1.4	Analisis granulometrico por tamizado	UND	\$ 77.350	\$ 850.000	\$ 463.675
1.5	Contenido de materia organica	UND	\$ 71.400	\$ 95.000	\$ 83.200
1.6	Gravedad especifica empleando picnometro	UND	\$ 119.000	\$ 130.000	\$ 124.500
1.7	Equivalente de Arena	UND	\$ 83.300	\$ 125.000	\$ 104.150
1.8	% de caras Fracturadas	UND	\$ 43.792	\$ 78.000	\$ 60.896
1.9	Indice de aplanamiento y alargamiento	UND	\$ 72.531	\$ 110.000	\$ 91.266
2	% de absorcion de agregados finos	UND	\$ 54.740	\$ 88.000	\$ 71.370
2.1	Diseño de pavimento	UND	\$ 3.570.000	\$ 4.200.000	\$ 3.885.000
2.2	Proctor modificado	UND	\$ 209.678	\$ 295.600	\$ 252.639
2.3	%CBR a muestras Remoldeada al grado de compactacion minimo, sometidos a 4 dias de	UND	\$ 257.278	\$ 315.600	\$ 286.439

2.4	Ensayo por perdida de sulfatos (solidez)agregado grueso-sulfato de sodio	UND	\$ 213.486	\$ 246.000	\$ 229.743
2.5	Ensayo por perdida de sulfatos (solidez)agregado fino - sulfato de sodio	UND	\$ 257.278	\$ 295.860	\$ 276.569
2.6	Ensayo por perdida de sulfatos (solidez)agregado grueso-sulfato de magnesio	UND	\$ 213.486	\$ 295.600	\$ 254.543
2.7	Ensayo por perdida de sulfatos (solidez)agregado fino - sulfato de magnesio	UND	\$ 257.278	\$ 295.600	\$ 276.439
2.8	Contenido de terrones de arcilla y particulas deleznales	UND	\$ 43.792	\$ 97.500	\$ 70.646
2.9	Desgaste maquina de los Angeles (Gradacion tipo A) 500 Revoluciones	UND	\$ 124.355	\$ 185.750	\$ 155.053
3	Desgaste maquina de los Angeles (Gradacion tipo A) 100 Revoluciones	UND	\$ 107.100	\$ 245.600	\$ 176.350
3.1	Ensayo de 10% de finos, evaluacion de resistencia mecanica valor Humedo	UND	\$ 221.697	\$ 289.500	\$ 255.599
3.2	Extraccion de muestras para ensayo de % de CBR inalterado (entre 1,5 y 2,0 metros)	UND	\$ 191.590	\$ 325.800	\$ 258.695
3.3	Ensayo de % de CBR (suelo fino y suelo Granular, según corresponda)	UND	\$ 273.700	\$ 397.500	\$ 335.600
3.4	Toma de cilindros de concreto en obra por parte del personal de INGETUL SAS, Laboratorio	UND	\$ 178.500	\$ 195.000	\$ 186.750
3.5	Curado y rotura de cilindros de concreto	UND	\$ 29.750	\$ 35.000	\$ 32.375
3.6	Toma de vigas de concreto en obra por parte del personal de INGETUL;laboratorio	UND	\$ 178.500	\$ 195.900	\$ 187.200
3.7	Curado y rotura de viguetas a la flexion	UND	\$ 35.700	\$ 35.000	\$ 35.350
3.8	Diseño de mezclas de concreto f'c, Mr, resistencia requerida por el cliente	UND	\$ 773.500	\$ 440.000	\$ 606.750
MEZCLA ASFALTICAY PROSPECCION DE PAVIMENTOS					
3.9	Extraccion de testigos de pavimentos asfalticos (minimo 4 unidades)	UND	\$ 428.400	\$ 440.000	\$ 434.200
4	Toma de nucleos en mezcla asfaltica solo para espesores	UND	\$ 178.500	\$ 185.000	\$ 181.750
4.1	Extraccion cuantitativa de asfalto en mezclas para pavimentos asfalticos (solo % asfalto)	UND	\$ 42.840	\$ 95.000	\$ 68.920
4.2	Gravedad especifica bulk y densidad de mezclas asfalticas compactadas (cuatro especimenes)	UND	\$ 57.120	\$ 105.000	\$ 81.060
4.3	Gravedad especifica maxima de mezclas asfalticas para pavimentos (Rice)	UND	\$ 57.120	\$ 105.000	\$ 81.060
4.4	Estabilidad y flujo de mezclas masfalticas en caliente empleando el aparato marshall, (cuatro especimenes	UND	\$ 114.240	\$ 156.300	\$ 135.270
4.5	Analisis granulometrico de los agregados extraidos de mezcla asfaltica	UND	\$ 257.278	\$ 315.000	\$ 286.139
COSTO PARA EL ALQUILER DE FORMALETAS DE DIAMETRO DE 4*8"					
4.6	Cillindros plasticas pequeñas de 4*8" (por dia calendario)	UND	\$ 3.570	\$ 4.500	\$ 4.035
4.7	Cillindros plasticas pequeñas de 4*8" (por semana)	UND	\$ 17.850	\$ 35.000	\$ 26.425
4.8	Cillindros plasticas pequeñas de 4*8" (por mes)	UND	\$ 47.600	\$ 80.000	\$ 63.800
COSTO PARA EL ALQUILER DE FORMALETAS PARA TOMA DE VIGAS A LA FLEXION					
4.9	Viga metalica por dia	UND	\$ 5.950	\$ 9.000	\$ 7.475
5	Viga metalica por semana	UND	\$ 35.700	\$ 60.000	\$ 47.850
5.1	Viga metalica por mes	UND	\$ 83.300	\$ 97.500	\$ 90.400

5.2	Transporte dentro del perímetro urbano	UND	\$ 107.100	\$ 125.000	\$ 116.050
-----	--	-----	------------	------------	------------

Los precios de referencia consignados en la columna “PROMEDIO” corresponden al valor unitario entre los dos proveedores de mercado consultados, con IVA incluido, y constituyen la base técnica para la estimación del presupuesto oficial del proceso de contratación. El precio de referencia será el consignado en la casilla promedio, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos y refleja lo que el mercado regional de servicios de laboratorio en el departamento del Valle del Cauca está en capacidad de ofrecer competitivamente para la vigencia 2026.

LUGAR DE EJECUCION: Será ejecutado en el municipio de Tuluá

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial dado que el contrato operará como bolsa o monto agotable, el presupuesto oficial deberá fijarse con base en las cantidades estimadas de ensayos proyectadas para la vigencia, aplicadas sobre los precios unitarios de referencia aquí determinados; razón por la cual, el valor del presupuesto es por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60.000.000) IVA INCLUIDO Y DEMÁS GASTOS Y COSTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

PLAZO: La duración del contrato es a partir de la firma del acta de inicio, hasta el diez (10) de diciembre de 2026.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato mediante ACTAS PARCIALES, por el sistema de precios unitarios no reajustables, de acuerdo con los servicios efectivamente ejecutados (bolsa o monto agotable que se consumirá conforme a los precios unitarios ofertados), previa presentación de las respectivas actas parciales de ejecución elaboradas por EL CONTRATISTA y aprobadas por el supervisor del contrato.

Adicionalmente, para efectos de cada pago deberá presentarse:

- 1) El informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato.
- 2) El soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 3) Los recursos no ejecutados al finalizar el contrato permanecerán a favor del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras que se presenten en el trámite de pago al contratista cuando estas sean ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o por no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

PARÁGRAFO 2: La Entidad efectuará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO 3: El cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista no se encuentra supeditado al giro de recursos por parte del Municipio.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO
El presente proceso está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2026.1443 del veintiuno (21) de Agosto de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

11. ESTUDIO DEL SECTOR
El análisis del sector se publica en documento anexo y hace parte integral del presente documento.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Tuluá; así mismo lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021.

Además de las normas particularmente señaladas en el párrafo anterior, son aplicables a la presente modalidad de selección la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la ley 1450 de 2011. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD “MÍNIMA CUANTÍA”**.

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

EQUIPO TÉCNICO Y PROFESIONAL MÍNIMO:

Para la adecuada ejecución de los ensayos de laboratorio de suelos objeto del contrato, se requiere contar con personal que posea la formación, experiencia y competencias técnicas necesarias para garantizar la correcta toma de muestras, ejecución de los procedimientos de ensayo, operación de equipos, análisis de resultados y elaboración de informes técnicos.

La exigencia de un personal mínimo responde a la necesidad de asegurar la confiabilidad, calidad y trazabilidad de los resultados obtenidos, los cuales constituyen soporte técnico para la toma de decisiones en los proyectos de infraestructura desarrollados por la Secretaría de Hábitat e Infraestructura del Municipio de Tuluá.

En consecuencia, el recurso humano requerido deberá acreditar la idoneidad necesaria de acuerdo con las actividades a desarrollar, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y la correcta prestación del servicio contratado, para lo cual se requieren los siguientes perfiles:

No.	CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Título profesional en Ingeniería Civil con matrícula profesional vigente y título de Especialista en Geotecnia.	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar participación en mínimo un (1) contrato relacionado con estudios geotécnicos, ensayos de laboratorio de suelos, exploración geotécnica, análisis de materiales para ingeniería civil o diseño de pavimentos
2	GEOTECNÓLOGO	Título de Geotecnólogo.	Mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la obtención del título correspondiente.	Acreditar participación en mínimo un (1) contrato como Jefe de Laboratorio, Coordinador de Laboratorio o responsable de ensayos de laboratorio para ingeniería civil.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

Para la adecuada ejecución de los ensayos de laboratorio de suelos objeto del contrato, se requiere que el contratista disponga de los equipos, instrumentos y herramientas técnicas necesarias para desarrollar los procedimientos de ensayo conforme a las metodologías establecidas en las normas técnicas aplicables.

La disponibilidad de estos equipos permite garantizar la precisión, confiabilidad y trazabilidad de los resultados obtenidos, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para la caracterización de los materiales y el control de calidad de los proyectos de infraestructura desarrollados por la Secretaría de Hábitat e Infraestructura del Municipio de Tuluá.

En consecuencia, se establecen como equipos mínimos requeridos aquellos necesarios para la ejecución de los ensayos previstos en el objeto contractual, los cuales deberán encontrarse en adecuado estado de funcionamiento y contar con los respectivos controles de calibración y/o verificación cuando aplique, para lo cual se requieren los siguientes equipos:

EQUIPO	CONDICIÓN
PRENSA COMBINADA	Acreditar la propiedad mediante factura de compra y/o certificado de calibración vigente a nombre del proponente.
MAQUINA ROTURA DE CILINDROS A PRESION	Acreditar la propiedad mediante factura de compra y/o certificado de calibración vigente a nombre del proponente.
BALANZA DIGITAL	Acreditar la propiedad mediante factura de compra y/o certificado de calibración vigente a nombre del proponente.
MANOMETRO	Acreditar la propiedad mediante factura de compra y/o certificado de calibración vigente a nombre del proponente.
CONSOLIDOMETRO	Acreditar la propiedad mediante factura de compra y/o certificado de calibración vigente a nombre del proponente.

• **COBERTURA DEL SERVICIO**

Los servicios deberán prestarse en los diferentes sectores urbanos y rurales del Municipio de Tuluá – Valle del Cauca donde la Secretaría de hábitat e infraestructura requiera adelantar actividades de toma de muestras, ensayos, estudios, análisis técnicos o verificación de materiales asociados a los proyectos estructurados por la Entidad.

• **ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

El contratista deberá ejecutar los ensayos, estudios y actividades requeridas de acuerdo con los precios unitarios ofertados, las especificaciones técnicas aplicables, las normas de ensayo correspondientes, los lineamientos técnicos vigentes y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.

Los informes y resultados deberán contener, como mínimo, la identificación de las muestras, descripción del ensayo realizado, metodología empleada, resultados obtenidos, análisis técnico cuando corresponda, conclusiones y recomendaciones necesarias para el uso de la información dentro de los proyectos estructurados por el Municipio.

• **CONDICIONES DE EJECUCIÓN**

El contratista deberá garantizar que los servicios se presten con personal competente, equipos adecuados y capacidad técnica, operativa y logística suficiente para atender oportunamente los requerimientos efectuados por la Entidad durante la ejecución del contrato.

Los resultados, informes y demás documentos derivados de los ensayos deberán entregarse en medio físico y digital al supervisor del contrato, dentro de los plazos establecidos para cada solicitud.



Finalmente, el proponente deberá tener en cuenta que los valores ofertados deberán mantenerse fijos durante toda la ejecución contractual, sin lugar a reajustes, e incluir la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, tales como personal, transporte, equipos, herramientas, insumos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

• **PRODUCTO TÉCNICO**

Como resultado de la ejecución contractual, el contratista deberá consolidar y entregar los respectivos informes técnicos, memorias de cálculo, análisis de resultados, recomendaciones geotécnicas y conceptos técnicos derivados de los ensayos realizados, los cuales servirán de soporte para la formulación, estructuración y evaluación de proyectos del Municipio de Tuluá.

14. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección en consideración a la naturaleza de los servicios y bienes que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El ofrecimiento más favorable para el municipio de Tuluá se determinará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4 y 6, la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo en el correspondiente anexo de oferta económica. En caso de empate, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

14.1 Capacidad jurídica

En la presente Selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

DOCUMENTOS HABILITANTES: Para que la propuesta sea HABILITADA para la evaluación y posterior calificación, los oferentes deberán presentar todos los documentos que a continuación se relaciona:

a) Oferta Debidamente Firmada – Anexo No 1

El proponente deberá presentar la Formato Anexo # 1 “MODELO DE CARTA DE PRESENTACION”, firmada por la persona legalmente facultada, como representante legal de las personas jurídicas, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder debidamente firmado por las partes donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y/o, participar en todo el proceso de selección, así como para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con los documentos habilitantes.

Antecediendo a la firma, deberá indicarse la condición en la que lo hace, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, la identificación de la misma, y los números de contacto y correo electrónico.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo No 1 adjunto a la invitación pública.

En la carta de presentación de la propuesta deberá declararse expresamente que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas, para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del proceso de selección, se deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del oferente se encuentra acorde con el objeto de la presente contratación, en el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá presentar el Certificado de Existencia y representación legal.

c) Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor del presupuesto supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor del presupuesto.

d) Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, o de cada uno representantes de los consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

[Handwritten signature]

Si el proponente o el representante legal es hombre menor de 50 años debe anexar copia de la libreta militar.

e) Registro nacional de medidas Correctivas

El representante legal del proponente no deberá estar vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva de oficio la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

f) Certificación Contraloría

Los proponentes y sus representantes legales no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, así mismo cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Los proponentes y sus representantes legales no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (Ley 1952 de 2019. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

h) Antecedentes judiciales

El representante legal del proponente o persona natural no deberá estar incurso en sanciones penales por cuanto el municipio verificará el certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

i) Documento de conformación del consorcio o unión temporal (según corresponda)

Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal. Los miembros del consorcio o unión temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, tanto cualitativa como cuantitativamente, indicando claramente las actividades a desarrollar por cada uno de los integrantes de la unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.

Los integrantes de un consorcio o unión temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben acompañar los documentos requeridos en la presente invitación de condiciones, como si participaran en forma independiente. A su vez designarán a la persona que los representará.

Sin embargo, al momento de evaluar la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal debe estar firmado por cada uno de los representantes legales de sus integrantes. La propuesta debe ser firmada por el representante del consorcio o unión temporal designado para tal efecto.

j) Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la persona jurídica (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal) deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá expedir certificación, presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su tarjeta profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago. En caso de que el proponente sea persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad de juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con esa obligación, al menos, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta, salvo que en el cuadernillo de CEC lo exija por plazo superior al aquí previsto y presentar la respectiva planilla de pago.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de conformidad con lo previsto por la ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que lo modifiquen o adicionen, deberán manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

k) Registro Único Tributario

El proponente debe anexar copia actualizada del Registro Único Tributario de la persona jurídica o de la persona natural a fin de determinar el régimen tributario al que pertenece.

En caso de consorcios y uniones temporales, se deberá allegar el RUT de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda.

l) REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)

Los proveedores deberán adjuntar Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias en virtud de lo contemplado en el artículo 6, numeral 1, de la ley 2097 de 2021.

- m) Anexo N° 2 cuadro de costos, totalmente diligenciado y firmado por el representante legal.
- n) Anexo N° 3 totalmente diligenciado y firmado por el representante legal.

14.2 REQUISITOS HABILITANTES DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El municipio de Tuluá verificará como requisito habilitante, la experiencia del proponente en los siguientes términos.

El Proponente debe acreditar en máximo dos (2) certificaciones de contratos, y/o actas de liquidación y/o órdenes de compra, y/o actas de terminación suscritos con entidades públicas o privadas, donde se evidencie la ejecución de las actividades relacionados con la realización de ensayos de laboratorio de suelos, estudios geotécnicos, análisis de materiales para ingeniería civil, control de calidad de materiales, exploración geotécnica, estudios de suelos, diseños de pavimento o actividades afines relacionadas con la naturaleza del presente proceso contractual.

Para efectos de la verificación de las certificaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final del contrato, suscrito por el contratante o su representante.
2. La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y celebrados en el sector público o privado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por este organismo, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes. Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia habilitante en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se encuentren contratos con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas, o en un mismo período de tiempo, el municipio tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que presenten inconsistencias, Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 3: El municipio se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección de la oferta más favorable se desarrollará en dos etapas: la primera corresponde a la determinación del menor precio ofertado y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015: “la verificación y evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural...”, quien (es) les corresponderá revisar y verificar lo siguiente:

- 1) La propuesta con el precio más bajo: el proceso de evaluación se adelantará de acuerdo con lo determinado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. de la ley 1082 de 2015. El municipio de Tuluá revisará las ofertas económicas presentadas y verificará que la de menor precio de la sumatoria de los precios unitarios cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
- 2) Verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.

Para establecer la oferta de menor valor se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta presentada por los proponentes y registrada en el acta de cierre del proceso de selección.

En todo caso el valor no podrá superar el presupuesto establecido, toda vez que, la oferta quedará inmersa en causal de rechazo por sobrepasar el presupuesto oficial establecido.

No se aceptarán ofertas parciales so pena de incurrir en causal de rechazo.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

17. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuenci a de la Ocurrencia del evento	Probabilida d	Impact o	Valoració n del Riesgo
1	General	Extern o	Ejecució n	Técnico	Error al momento de elaborar los estudios de mercado, de escoger la modalidad de selección o de elaborar la ficha técnica	Desmejora en la eficiencia del proceso contractual, en atención a que el proceso no puede culminarse	2	1	1
2	Específic o	Interno	Ejecució n	Financier o	Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del Contrato y que sean aplicables al Contrato.	Cambios en la normatividad que afecte el contrato	3	3	5
3	General	Extern o	Ejecució n	Técnico	Defectos en la prestación del servicio en la toma de ensayos de laboratorio	Realización de ensayo deficientes	3	3	5
						Impacto después del tratamiento			
No.	Categoría	¿A quién se le asigna?			Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilida d	Impact o	Valoració n del Riesgo	Categoría

1	1	Contratista	Realizar un estudio del sector objeto del contrato, que permita conocerlo a profundidad y contar con la información suficiente al momento de la estructuración de los estudios previos	1	2	2	2
2	3	Contratista	Seguimiento permanente a las disposiciones, normas y reglamentos	1	2	2	2
3	2	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato	1	2	2	2

Monitoreo y Revisión						
No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento o	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuán
1	no	Supervisión del contrato	Fecha de inicio	Fecha finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato de estudios de laboratorio de suelos.	30 días
2	no	Supervisión del contrato	Fecha de inicio	Fecha finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato de estudios de laboratorio de suelos.	30 días
3	SI	Supervisión del contrato	Fecha de inicio	Fecha finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato de estudios de laboratorio de suelos.	30 días

18. COBERTURA (Si se requiere)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único reglamentario No. 1082 de 2015, el municipio es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

No obstante, atendiendo a la naturaleza del contrato, con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al municipio de Tuluá, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista constituirá a favor de la Alcaldía de Tuluá – Nit 891.900.272-1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y garantía de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.
CALIDAD DEL SEVICIO	10%	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARÍA DE HÁBITAT E INFRAESTRUCTURA
RESPONSABLE DE PROCESO	ELIZABETH CRISTINA TASCÓN PAREDES
CARGO	Secretaria de Hábitat e Infraestructura
FECHA DEL ESTUDIO	Veinticuatro (24) de Agosto de 2026
Transcriptor	JOHN ALEJANDRO GIL NIÑO - Contratista
Revisó	ELIZABETH CRISTINA TASCÓN PAREDES, secretaria de Hábitat e Infraestructura
Gestión Proyectos	CESAR AUGUSTO MONTOYA, secretaria de Hábitat e Infraestructura

